

Traducción de francés

Copia de la carta que el Príncipe de Orange escribió
a su M^{je}. De Amberes, a 2 de Abril 1867

Estado n.º 536.

Archivo General
de Simancas.

Copio para la Comisión de Mr. Guchard
Simancas, May 9. de 82. de 1813.

E 536 49.

E 536-49

Archivo General
de Simancas.

Estando las Rebelliones en este Pais de V. M.^d, tan grande
y viendo el poco medio de poder advertir @ V. M.^d, de
ninguna certitudad de estado del Pais, no he querido
Importunar @ V. M.^d, con mis cartas, y tambien
por que durante estas rebueltas he estado poco con
Altoza la qual en el comienzo me embio a esta Villa
para atender y mantener en el serui^o, y obediencia de
V. M.^d, y en tranquilidad y reposo, y todo el dicho Pais
en general, en lo qual me he empleado de tal manera
que gracias a Dios esta Villa tan importante jamas
se ha de ser gonzada a ninguna rebelion aunque
muchos de la Populacion han estado muy adelante
de hacer y condescientemente muchas insolencias
que ciertamente merecen muy gran castigo, de lo
qual he pasado mucho a los buenos del pueblo, y tan
bien se para V. M.^d que todo esto sucedio en mi ausencia,
y antes que yo fuese embiado por su Al^t, a esta
Villa la qual quando yo vine se hallaua en tal
desorden que puedo assegurar @ V. M.^d como cosa
notoria a todos que estava en terminos de perderse,
y arruinarse, lo qual V. M.^d podra entender la verdad
della a fuerbida, a aunque veo lo que al presente

no cesaban de calumniarme, y aunque en ello se me haze
muy grande agraviado todavia yo he hecho tal diligencia
para que aquellas defensiones que ha auido se han ido reme-
diando poco á poco de suerte que con la ayuda de dios
esta villa agora, y queda en la obediencia de V. M.
tanto como qualquiera otra Villa de por acá, y bien
es verdad que me podrian calumniar que he permitido
que las predicaciones se hiziesen dentro de la Villa, y
ellos han hedificado algunos templos lo qual
parece exceder del acuerdo hecho á xxx y de Agosto
Pero quando V. M. se va informado de la verdad, y
de estado en que entonces esta la villa, y el poco
medico que auia para remediarla, hallara V. M.
por muchas razones que fue muy Inconueniente
deles admitir dentro de la Villa, y no fuera della,
y dexarles predicar dentro de sus templos, ellos
hedificaron, que suffir continuasen las
predicaciones en las yglesias, porque estauan en patio
nada para hechar dellas á los Catholicos, y assi
espero V. M. terna enteramente contentamiento del
pequeno servicio que se le he hecho de lo qual
no quiero hazer mas alegaciones, esperando V.

V. M. quedara satisfecho quando sera informado de la
Verdad, y quando en alguna cosa tuviere escrupulo
yo dare satisfaccion de como entodos ytos negociob
y no he tratado nada sino con el parecer y confesso
del magistrado de aqui, de fuerte que pienso q V. M.
no me queera culpar por lo pasado. despues sucedio
quiendo auisada Madama Glascos de Holanda
des del Gobierno yuan en des orden me embio alla
para remediarlo en lo qual me emplee por tiempo
de quatro meses, durante los quales prouey de tal
manera atado como podian testificar los presidentes
y oficiales, y todos los estados de las Villas a los
quales me remitio por no ser largo en esta, solamente
dize q el mismo Pays q antes estava en grande
rebuelto auiendo derribado algunas yglesias,
y monesterios fueron en fin apabiguados, y pue-
tos en entera l obediencia sin que en ninguna
villa se hiziese cosa contra el acuerdo q se hizo
por agosto, y mas puedo dezir q se dexase a la
abituacion todos prestos, y con mucha voluntad
se paxo su expro, y hacienda por el señor de V. M.,
bien es verdad q en Amstradan fue contra dicho

El acuerdo por que querian meter las predicat
dentro de la villa y se puso en aventura de perderse
y por no hallar medio ni orden, para señalarle
lugar fuera de fuera necesario de darle el monesterio
de los franciscanos donde antes predicauan, de donde
el Magistral de nunciales pudo hechar. Pero de todas
las partes donde se comenzaron a hazer predicat
dentro de las villas despues del acuerdo los trizegntos
despues vine a la Haye donde se auian juntado
los estados del dicho Pays, los quales viendo lo que
yo auia hecho por apaziguarlo todo me hazian
un presente de cinquenta mill florines lo qual
no me venia mal a proposito como V. M.^a facilmente
lo podria conjeturar para comenzar a soltelleuar
mis deudas grandes que tengo, y he hecho en el
seruicio de sumas Imp.^a, y en el de V. M.^a assi en
guerras como en otros viajes, y jornadas, Pero
notos quise aceptar, para que se entienda y se vea
que los seruios que yo hago no proceden por auaricia,
ni por mi particular interes, sino solamente de Ver
dadera affi.^{on} que siempre he temido, y he de tener
toda mi vida, y como lo he de hazer siempre de
V. M.^a

La fama que corre en el dho. M.^o queria que todos los
 Gouernadores y otras quiete mandos hiziesen
 nuevo juramento y todo lo demas se acabaria
 hazer, lo pena. El que fuese contra esto le fue
 esse quitado el gouernado y como yo presumia
 q' asi me auian de pedir que hiziese el mismo
 juramento lo qual no podia hazer buenamente
 por muchas razones las quales he alegado por
 mis precedentes y que tambien semeaua de
 quitar por esto los dichos gouernos, no los quise
 en gano en recibir el dicho presente. Y
 atento que el Pays de Holanda estava apaziguado
 metome astarilla adonde las diferencias
 aon no auian cesado del todo no embargante
 el fondo de hostrat auia hecho muy bien su deues
 durante mi ausencia por tenellos en feyos.
 y despues hemos continuado lo mismo en ambos
 juntos por tenellos en obediencia, hasta que el
 pueblo de la nueva religion asistido de muy
 gran numero de fanallas tomaron ocasion de
 querer ayudar a los que estauan cerca desta villa

536
meunas mentis que y me cargo ser sin raxon querien
dome en esta de esta. (conque en vez de que he sido desobe
diente a lo expreso mandado de V. M.^a, pues que
por mi respuesta me desobligue affi de esta como
de los dichos mis Governos y de la desta villa
Toda Via viendo el dano y Ruyna della tan
aparente me he querido exponer a esto ballesto lo
posible por que conoza el gran deservij de V. M.^a
y el Pais recibiran sinome humiosa lo puestas
a esto y v. M.^a deya que despues de esto me ha
ordenado Madama affi por cartas como para el
Berti yo quisiese quedar en Brechet, en mis
Governos hasta que fuese V. M.^a advertido
que yo quisiese quedar en Brechet de mis escusas
allegando tambien que no podia aceptar ella mis
comisarios como ami y que affimismo se escusava
de aceptar mi del cargo del Govierno de ella me avia
dado de esta villa e todavia no he offado contra venir
Al mandamiento de V. M.^a en retener los dichos
Governos como V. M.^a siendo servido lo podria ver
por las copias de las cartas de su Al. y mis resp.^{tas}
Van juntamente con esta, por lo qual me parece que
tanto mejor podre ser escusado de ay' de lo que

podrian hazerme ser seducer agrado / y contentamiento
demerito de quonias segun soy calumiado / Portanto
suplico a V. M. muy humilmente se ha seruido
de Interpretar esta dificultad / y excusa
de la del Juamto proceda por falta de asse
y tenga a seruy de V. M. por que ciertos enmis
pueden tomar testimonio de lo
contrario antes por las presentes razones declaradas
mas largamente en las cartas de su Al: espero
V. M. lo tomara en consideracion / e quanto al
Juamto de fiel Vassallo / y leal subgeto no
manicaxé jamas / y mi Intenciones de guardar
y mantener hasta el cabo / y podria ser que no se
hallasse ninguno en todos los Reynos de V. M.
e me hiziese ventura a la fidelidad / y obediencia
quedus / y sea obligado a V. M. como a mi
Principe Natural en la qual pienso con la ayuda
de dios de continuar de tal manera S. M.
tenra contentamiento / y entera satisfacion
mis S. de Amores a x de Abril 1567